



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 041 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 12 8 MAR 2022



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO.RYLC de fecha 18 de marzo de 2022 del Residente de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota, el Memorandum N° 171-2022-GR-CUSCO-PM/DE/DSR de fecha 21 de marzo del 2022 del Director de Sistemas de Riego, el Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de 23 de marzo de 2022, el Inspector de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota, el Informe N° 069-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 25 de marzo de 2022 del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que, con Resolución Directoral N° 118 -2012-GR CUSCO/PERPM-DE de 11 de setiembre de 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/. 87 902,021.00, para ser ejecutado en un plazo de 5 años (1825 días calendario); considerando irrigar 1359 hectáreas de terreno agrícola, en beneficio de 1923 familias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043 -2019-GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 1565 días calendarios, con el cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3390 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0160 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba la ampliación presupuestal N° 05 por S/. 1'493,512.45 y la ampliación de plazo N° 02 de ejecución por 92 días calendarios y sustentado por la declaración de Estado de Emergencia por la pandemia del Coronavirus - COVID 19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020 -PCM, con el cual, el plazo de ejecución del proyecto tiene como nueva fecha de culminación el 28 de marzo del 2022;

Que, con Informe N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO.RYLC de fecha 18 de marzo de 2022 el Residente de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota, Ing. Rildo Yury Lozano Cusi, remite al Director de Sistemas de Riego el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 09 POR



AMPLIACION DE PLAZO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", **por 158 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el día 02 de setiembre del 2022;** argumentando que, por las paralizaciones de obra por cierre de años fiscales 2019 al 2022, retrasos en la provisión de materiales, los retrasos en la provisión de recursos financieros, factores climáticos (precipitaciones pluviales), aplazaron la ejecución física del proyecto;

Que, mediante Memorandum N° 171-2022-GR-CUSCO-PM/DE/DSR de fecha 21 de marzo del 2022 la Dirección de Sistemas de Riego a cargo del Ing. Oscar Milla Noblega, declara PROCEDENTE de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 sin modificación presupuestal, por 158 días calendario, con nueva fecha de culminación en 02 de setiembre de 2022, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por cuanto, hubo atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, retrasos en la provisión cemento y de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos, así como los retrasos en la provisión de recursos financieros; no son atribuibles a la Residencia;

Que, mediante Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de 23 de marzo de 2022, el Inspector de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota Ing. Igor Giovanni Peña Aragón, luego de la revisión de la justificación realizada y con las cuales debidamente justificada, OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, siendo el plazo de la ampliación de ejecución de obra requerida de 158 días calendario, la cual se iniciará el 29 de marzo del 2022, siendo la fecha de conclusión el 02 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 069-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 25 de marzo de 2022 el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Eileen Follana Loaiza, opina por la PROCEDENCIA del expediente técnico modificado N° 09 por Ampliación de Plazo N° 03 sin incremento presupuestal en fase de ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", misma que está debidamente sustentada por paralizaciones de obra ocasionadas por cierre de años fiscales de los años 2019 al 2022 y el desabastecimiento de materiales; por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, en nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutivos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.



En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación”.

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

“Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**”.

Adicionalmente, respecto a las causales que pueden ser invocadas, el artículo 16 dispone:

“El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**.”

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
- Atrasos den la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)”.

Que, de lo referido en los párrafos presentes, se desprende que debido a los retrasos en la provisión de materiales, maquinarias, recursos financieros, factores climáticos (precipitaciones pluviales) y las paralizaciones de obra por cierre de años fiscales, afectaron en la conclusión del proyecto en el tiempo estipulado en la ampliación de plazo N° 02 de la modificación N° 06 del proyecto; por lo que, la ampliación de plazo está condicionada a la justificación de las causales, lo que se acredita mediante los siguiente documentos: Acta de Inicio de Obra de fecha 14 de setiembre del 2012, ASIENTO N° 2299 del Residente de fecha 31 de diciembre de 2019: observa el Procediendo a la paralización de obra para realizar la evaluación de avance físico y financiero de obra, ASIENTO N° 2623 del Residente de fecha 18 de enero de 2021: Acta de Reinicio a la ejecución física del proyecto, Acta de paralización de obra de fecha 24 de diciembre del 2021 por cierre del año fiscal 2021, Acta de reinicio de obra de fecha 13 de enero del 2022, ASIENTOS N° 3043, 3047, 3073, 3074, 3075, 3077, 3085, 3087, 3088, 3095, 3096, 3097, 3099, 3105, 3113, 3115 y 3117 del Residente e Inspector: observan las paralizaciones de obra por factores climáticos – Precipitaciones Pluviales, ASIENTO N° 3094, 3107, 3108, 3118, 3119 y 3120 del Residente: observa el desabastecimiento de cemento en la obra por incumplimiento del proveedor, ASIENTO N° 3109 del Residente de fecha 22 de febrero de 20 22: observa el incumplimiento de la entrega de los accesorios de hierro dúctil, derivados del proceso de selección A.S. 023-2021, accesorios de la unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil otorgado al proveedor GRUPO FEMAGE S.A.C. obrantes en los anexos del expediente de ampliación de plazo; así como su adecuada tipificación y cuantificación, además de que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente;



Que, por otro lado, es requisito que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro del plazo de ejecución de obra, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 17 de la Directiva Interna, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N° 2160165 por 158 días calendario, sin ampliación presupuestal, trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 02 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), antes de su ejecución mediante formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Residencia de Obra cumpla con alcanzar su calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

Fecha: **04 ABR 2022**
 Hora: 12:00
 Folios: 134 + CD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **04 ABR 2022**
 Hora: 11:49 N°
 Folios: 11 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **04 ABR. 2022**
 Hora: 11:56 N° 1456
 Folios: 11 Firma: *[Signature]*

- c.c.
- ↓ Dir. Sistemas de Riego.
 - ↓ Dir. de Supervisión, Transferencia y Liquidación.
 - ↓ Dir. Planificación y Presupuesto.
 - ↓ Dir. de Estudios.
 - ↓ Dir. de Administración.
 - ↓ Asesoría Legal.
 - ↓ Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
 Y PRESÚPUESTO

Fecha: **04 ABR 2022**
 Hora: 12:05 p N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **04 ABR. 2022**
 Hora: 11:58 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
PERU PLAN NEGOCIOS INKA
ASERUMA LEGAL

Fecha: **04 ABR 2022**

Hora: **12:07** Nº: _____

Folios: **11** Firma: 

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **28 MAR 2022**

Nº: **776**

DOCUMENTO: **Informe N° 127-2022-GRUJLO-PR-DE-M**

ASUNTO: **Opinión Legal-Modif. N° 09- por simplificación de Plazo N° 03 en fase de ejecución del proyecto. Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		230	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

R.D N° 041 - 2022



Trabajamos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSC
 PLAN MERISS

MBA, Ing. **Martin Danilo Luza Paz**
 DIRECTOR EJECUTIVO
 m.luzap@meriss.gob.pe



INFORME N° 127 -2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: **28 MAR 2022**

Hora: **11:32** N **9A6**

Folios: **130** Firma: **J**

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo del Plan MERISS.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **OPINIÓN LEGAL - MODIFICACIÓN N° 09 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA , DISTRITOS DE CUSIPATA , QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

Referencia : A) Hoja de Trámite N° 755, de 28 de marzo de 2022.
B) Informe N° 069-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSLT.
C) Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLT.
D) Memorándum N° 171-2022-GR-CUSCO-PM/DE/DSR.
E) Informe N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO.RYLC.

Fecha : Cusco, 28 de marzo de 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:



1. Con Informe N° 097-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO.RYLC de fecha 18 de marzo de 2022 el Residente de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota, Ing. Rildo Yury Lozano Cusi, remite al Director de Sistemas de Riego el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 09 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA , DISTRITOS DE CUSIPATA , QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", **por 158 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el día 02 de setiembre del 2022;** argumentando que, por las paralizaciones de obra por cierre de años fiscales 2019 al 2022, retrasos en la provisión de materiales, los retrasos en la provisión de recursos financieros, factores climáticos (precipitaciones pluviales), aplazaron la ejecución física del proyecto.
2. Mediante Memorándum N° 171-2022-GR-CUSCO-PM/DE/DSR de fecha 21 de marzo del 2022 la Dirección de Sistemas de Riego a cargo del Ing. Oscar Milla Noblega, declara **PROCEDENTE** de la solicitud de Ampliación



de Plazo N° 03 sin modificación presupuestal, **por 158 días calendario, con nueva fecha de culminación en 02 de setiembre de 2022**, del Proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por cuanto, hubo atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, retrasos en la provisión cemento y de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos, así como los retrasos en la provisión de recursos financieros; no son atribuibles a la Residencia.

3. Mediante Informe N° 023-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de 23 de marzo de 2022, el Inspector de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota Ing. Igor Giovanni Peña Aragón, luego de la revisión de la justificación realizada y con las cuales debidamente justificada **OTORGA CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, siendo el plazo de la ampliación de ejecución de obra requerida de 158 días calendario, la cual se iniciará el 29 de marzo del 2022, siendo la fecha de conclusión el 02 de setiembre del 2022.
4. Mediante Informe N° 069-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 25 de marzo de 2022 el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Eileen Follana Loaiza, opina por la **PROCEDENCIA** del expediente técnico modificado N° 09 por Ampliación de Plazo N° 03 sin incremento presupuestal en fase de ejecución del proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, misma que esta debidamente sustentada por paralizaciones de obra ocasionadas por cierre de años fiscales de los años 2019 al 2022 y el desabastecimiento de materiales; por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación bajo acto resolutivo.
5. Con Hoja de Trámite N° 755, de 28 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva dispone que esta Oficina de Asesoría Legal la atención, acción necesaria y formulación de Resolución Directoral.



II. **BASE LEGAL:**

1. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Normas para la Ejecución de las Obras por Administración Directa”.



2. Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS”.

III. EVALUACIÓN:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten.
2. Se trata de la Modificación de Plazo al Expediente Técnico del Proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, consistente en la ampliación por 158 días calendario y traslado de la nueva fecha de culminación de labores al 02 de setiembre de 2022.
3. Con Resolución Directoral N° 118 -2012-GR CUSCO/PERPM-DE de 11 de setiembre de 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto de S/. 87 902,021.00, para ser ejecutado en un plazo de 5 años (1825 días calendario); considerando irrigar 1359 hectáreas de terreno agrícola, en beneficio de 1923 familias.
4. Mediante Resolución Directoral N° 043 -2019-GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por 1565 días calendarios , con el cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3390 días calendario .





5. Mediante Resolución Directoral N° 0160 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba la ampliación presupuestal N° 05 por S/. 1'493,512.45 y la ampliación de plazo N° 02 de ejecución por 92 días calendarios y sustentado por la declaración de Estado de Emergencia por la pandemia del Coronavirus – COVID 19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020 -PCM, con el cual , el plazo de ejecución del proyecto tiene como nueva fecha de culminación el 28 de marzo del 2022.
6. En nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS” (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutiveos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva.
7. Al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

“El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.

En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación”.

(Como se ve,)

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

“Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**”.

Adicionalmente, respecto a las causales que pueden ser invocadas, el artículo 16 dispone:

“El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.



- Atrasos den la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)".

8. De lo anotado, se desprende que debido a los retrasos en la provisión de materiales, maquinarias, recursos financieros, factores climáticos (precipitaciones pluviales) y las paralizaciones de obra por cierre de años fiscales, afectaron en la conclusión del proyecto en el tiempo estipulado en la ampliación de plazo N° 02 de la modificación N° 06 del proyecto; por lo que, la ampliación de plazo está condicionada a la justificación de las causales, lo que se acredita mediante los siguiente documentos: Acta de Inicio de Obra de fecha 14 de setiembre del 2012, ASIEN TO N° 2299 del Residente de fecha 31 de diciembre de 2019: observa el Procediendo a la paralización de obra para realizar la evaluación de avance físico y financiero de obra, ASIEN TO N° 2623 del Residente de fecha 18 de enero de 2021: Acta de Reinicio a la ejecución física del proyecto, Acta de paralización de obra de fecha 24 de diciembre del 2021 por cierre del año fiscal 2021, Acta de reinicio de obra de fecha 13 de enero del 2022, ASIEN TOS N° 3043, 3047, 3073, 3074, 3075, 3077, 3085, 3087, 3088, 3095, 3096, 3097, 3099, 3105, 3113, 3115 y 3117 del Residente e Inspector: observan las paralizaciones de obra por factores climáticos - Precipitaciones Pluviales, ASIEN TO N° 3094, 3107, 3108, 3118, 3119 y 3120 del Residente: observa el desabastecimiento de cemento en la obra por incumplimiento del proveedor, ASIEN TO N° 3109 del Residente de fecha 22 de febrero de 20 22: observa el incumplimiento de la entrega de los accesorios de hierro dúctil, derivados del proceso de selección A.S. 023-2021, accesorios de la unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil otorgado al proveedor GRUPO FEMAGE S.A.C. obrantes en los anexos del expediente de ampliación de plazo; así como su adecuada tipificación y cuantificación, además de que afecten o modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente.



De otro lado, es requisito que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro del plazo de ejecución de obra, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 17 de la Directiva Interna, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad.

9. Es preciso mencionar, que esta Oficina de Asesoría Legal solo cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación, verificando que áreas técnicas cumplan con el procedimiento establecido por la Directiva Interna, habida cuenta que corresponde a la Residencia e



Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Sistemas de Riego y Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra la labor de comprobación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que, mediante los documentos mencionados en los antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 158 DÍAS CALENDARIO.**

IV. **CONCLUSIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N° 2160165 por 158 días calendario, sin ampliación presupuestal, trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 02 de setiembre de 2022; salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 5 MAR 2022

Nº: 755

DOCUMENTO: Informe N° 69-2022-GOBIERNO/PR-DE/DSIT.

ASUNTO: Solicita Aprob. bajo ADO resolutivo de la Modif. N° 09 por A mpl. de Plazo N° 03 en fase de ejecución del proy. Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanot Prov. Quispicanchis Dep. Cusco.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesorio legal</u>		<u>123</u>	



INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajamos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA: Ing. Daniela Luza-Pez
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 069 -2022 -GR CUSCO/PM-DE/DSL T

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	25 MAR 2022
Hora:	2:55 N 755
Folios:	123 Firma: #

A : **MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE : **ING. EILEEN FOLLANA LOAIZA**
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO DE LA MODIFICACIÓN N°09 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO - CODIGO UNICO 2160165.

REFERENCIA 1) INFORME N°023-2022-GR CUSCO/PM-DSL T/IO-DS-IGPA
2) MEMORANDUM N°171-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR
3) INFORME N°097-2022-GRC/PM-DSR-RO-RYLC

FECHA : Cusco, 25 de marzo del 2022

Me dirijo a su despacho para informar sobre la revisión y evaluación del Expediente Técnico Modificado N°09 por ampliación de plazo N°03, del Proyecto Irrigación Margen Derecha; solicitada por el residente de obra y con la conformidad a favor del inspector de obra:

1. GENERALIDADES DE LA OBRA

1.1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO

1.2. **CUI:** 2160165

1.3. **PRESUPUESTO ACTUALIZADO:** S/ 118,670,360.12

1.4. **INICIO DE OBRA:** 14/09/2012

1.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1825.0 días calendario

1.6. **CONCLUSIÓN DE OBRA:** 13/09/2017

1.7. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:** 1565.0 días calendario (aprobado mediante RD N°43-2019)

1.8. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** 92.0 días calendario (aprobado mediante RD N°160-2020)

1.9. **AVANCE FISICO:** S/ 90,612,119.11 (86.5 %) al costo directo

1.10. **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE OBRA**

RESIDENTE - Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi

INSPECTOR - Ing. Igor Giovanni Peña Aragón

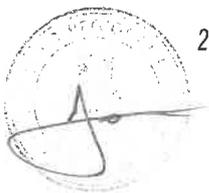




1.11. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa

2. **MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

- 2.1. Mediante Resolución Directoral N°118-2012-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de septiembre del 2012, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco", con un presupuesto de S/87,902,021.00 soles, para ser ejecutado en un plazo de cinco años (1825 días calendario). El ámbito del proyecto considera irrigar 1,359 hectáreas de terreno agrícola, en beneficio de 1923 familias
- 2.2. Mediante Resolución Directoral N°051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 01 de junio del 2018, se Aprueba El Expediente Técnico De Adicionales por Mayores Metrados N°01, por un monto de S/4'792,175.80 soles, y partidas nuevas N°01 por S/ 17,835,774.21 soles, deductivo vinculante N°01 por un monto de S/ 12,508,251.06 soles, adicional neto N°01 por S/ 10,119,698.90 soles y el costo reformulado de infraestructura por un monto de S/ 93,325,026.02 soles; con los cuales el presupuesto total del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco", alcanza a S/ 97,292,656.61 soles. Estas variaciones al proyecto constituyen la Modificación N°01 al Expediente Técnico.
- 2.3. Mediante Resolución Directoral N°155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales por mayores metrados N°02, por un monto de S/ 1,033,897.45 y adicionales por partidas nuevas N°02, por un monto de S/ 1,562,692.86 soles; deductivo vinculante N°02, por un importe de S/ 421,139.13 soles; adicional neto N°02 por un monto de S/ 2,175,451.18 soles; el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/ 95,500,477.19 soles, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco", alcanza al monto de S/ 99,468,107.79 soles. Estas variaciones al proyecto constituyen la Modificación N°02 al Expediente Técnico.
- 2.4. Mediante Resolución Directoral N°043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco", por 1565 días calendario, con el cual la nueva fecha de conclusión del Proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3,390 días calendario. Estas variaciones al proyecto constituyen la Modificación N°03 al Expediente Técnico.
- 2.5. Mediante Resolución Directoral N°071-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 19 de julio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales de partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas por un monto de S/ 6,944,357.58 soles, deductivo vinculante por un importe de S/ 5,677,990.56 soles; adicional neto N°03 por un monto de S/ 1,266,367.02 soles; el costo reformulado de



infraestructura, por un monto de S/ 96,766,844.21 soles, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco", alcanza al monto de S/ 100,734,474.81 soles. Estas variaciones al proyecto constituyen la Modificación N°04 al Expediente Técnico.

- 2.6. Mediante Resolución Directoral N°021-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 04 de mayo del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de adicionales de mayores metrados por un monto de S/ 15,293.33 soles, partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas por un monto de S/ 445,257.05 soles, deductivo vinculante por un importe de S/ 1'260,581.17 soles; adicional neto N°04 por un monto de S/ -1'260,581.17 soles; el costo reformulado de infraestructura, por un monto de S/ 95'506,263.04 soles, con el cual el presupuesto total modificado del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, Distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco", alcanza al monto de S/ 99'473,893.64 soles. Estas variaciones al proyecto constituyen la Modificación N°05 al Expediente Técnico.
- 2.7. Mediante Resolución Directoral No.0160-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo No.02, por 92 días calendario y la Ampliación Presupuestal No.05 por S/ 1,493,512.45, sustentado por la declaratoria del estado de emergencia por el nuevo Coronavirus (COVID-19), con el cual el nuevo plazo de ejecución tiene como fecha de culminación para el Proyecto el 28 de marzo del 2022 y el nuevo presupuesto total alcanza al monto de S/ 100,967,406.09. Estas variaciones al Proyecto constituyen a la Modificación No.06 del Expediente Técnico.
- 2.8. Mediante Resolución Directoral No.010-2021-GR CUSCO-PM-DE, se aprueba la ampliación presupuestal No.06 por S/ 15,167,729.36, por la modificación de los sistemas de aspersión entre las comunidades de Quiquijana y Parocan, el sistema de conducción principal entre Mollebamba y Parocan (Km 35+000 al 49+000) y el Sifón Invertido Huchuymayo, con el cual el nuevo presupuesto total alcanza al monto de S/ 116,135,035.45. Esta variación al Proyecto constituye a la Modificación No.07 del Expediente Técnico.
- 2.9. Mediante Resolución Directoral No.034-2021-GR CUSCO-PM-DE, de fecha 04 de marzo del 2021, y que fue enmendada de oficio mediante resolución No.136-2021-GR CUSCO-PM-DE, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico No.08, en fase de inversión, por Variación Presupuestal No.07 del proyecto referido, debido a la incorporación de costos de la Nueva Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°132-2020-GR-CUSCO/GGR, por el cual, el nuevo presupuesto total asciende a la suma de S/ 118,670,160.06. Esta modificación al proyecto constituye a la Modificación No.08 del Expediente Técnico.





3. ANTECEDENTES

Actualmente en proyecto se registraron paralizaciones de obra por:

- Finalización de año fiscal de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, las cuales han perjudicado la ejecución normal de obra afectando la ruta crítica del proyecto.
- Asignaciones presupuestales parciales al proyecto durante la ejecución de obra, repercutiendo al avance físico.
- Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- 4.2. Directiva N°001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C
- 4.3. Resolución de Contraloría N°195-1998-CG
- 4.4. Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01

5. ANALISIS

- 5.1. El expediente técnico modificado N°09 con ampliación de plazo N°03 del proyecto irrigación Margen Derecha; está sustentado por lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION MOTIVO AMPLIACION PLAZO	PERIODO DE AMPLIACION PLAZO		NUMERO	FACTOR DE	TOTAL DIAS
		DESDE	HASTA	DIAS	INCIDENCIA	AMPLIACION
1	Paralización de obra por finalización de año fiscal	01/01/2020	12/01/2020	12.00	1	12.00
2	Paralización de obra por finalización de año fiscal	31/12/2020	17/01/2021	18.00	1	18.00
3	Paralización de obra por finalización de año fiscal	25/12/2021	12/01/2022	19.00	1	19.00
4	Desabastecimiento de materiales -Cemento Portland tipo IP Requerimiento N° 0578-2021	21/11/2021	24/12/2021	34.00	1	34.00
5	Desabastecimiento de materiales -Cemento Portland tipo IP Requerimiento N° 0578-2021	13/01/2022	28/03/2022	75.00	1	75.00
TOTAL DE DIAS AMPLIACION DE PLAZO						158.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Es importante indicar que el residente de obra, mediante documento de referencia 3), informa las siguientes causales de ampliación plazo:

- a) En el folio 0105, retrasos por paralización de conclusión de año fiscal.
- b) En el folio 0103, retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos
- c) En el folio 099, retrasos en la provisión de cemento portland.
- d) En el folio 095, retrasos en la ejecución del sifón invertido de Moccoraize.
- e) En el folio 094, retrasos en la provisión de recursos financieros.

De las causales mencionadas en el párrafo anterior, se consideraron los ítems a) y c) para el cálculo de ampliación de plazo, debido a que no se superponen fechas registradas y el desabastecimiento de cemento tiene mayor incidencia en la ejecución de obra.

- 5.2. En el folio 003, se verifica la resolución directoral N°160-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, donde se muestra la fecha de conclusión de la obra el 28.03.2022.

Considerando los 158.00 días calendarios de solicitud de ampliación de plazo, se prevé la nueva fecha de conclusión del proyecto el 02/09/2022.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. La modificación N°09 por ampliación de plazo N°03 sin incremento presupuestal, está sustentada por paralizaciones de obra ocasionadas por cierres de años fiscales los años 2019 al 2022 y el desabastecimiento de materiales.
- 6.2. Por lo expuesto líneas arriba y tomando en consideración la opinión del Inspector de Obra, mediante INFORME N°023-2022-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-DS-IGPA esta Dirección otorga **PROCEDENCIA** al Expediente Técnico Modificado N°09 por ampliación de plazo N°03, del proyecto **INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO - CODIGO UNICO 2160165**, por 158 días calendario; con nueva fecha de conclusión del componente de infraestructura el 02 de setiembre del 2022.

Por tanto, mediante el presente, solicito a su Dirección se remita dicho expediente a la Oficina de Asesoría Legal, PARA PROCEDER CON LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico Modificado N°09 por Ampliación de Plazo N°03 de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", para el efecto, se adjunta en físico, el expediente que consta de 01 Expediente con 123 folios + 01 CD.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EFL/EFLMRP

C.C.:

✓ Archivo.-

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Eileen Follana Loaiza
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 42711



Trabajemos
con
Integridad

